

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/3/2015

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 26 DE FEBRERO DE 2015

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D. MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
DÑA. MARIA DEL CARMEN CARRAL
CAGIGAS
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
DÑA. LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D. JOSE DIEZ GARCIA
D^a MARIA ANGELES ROVIRA
GONZALEZ
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D^a JENNIFER GOMEZ SEGURA
D^a M^a TERESA DEL PILAR FERNANDEZ
TOME
D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D. JOSE SALMON CALVA
D. HECTOR MANUEL LAVIN
FERNANDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO

En Camargo siendo las diecinueve horas del día 26 de febrero de 2015 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr Alcalde-Presidente D. Diego Movellán Lombilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

No asiste a la presente sesión, D^a M^a Jesús Calva Ruiz.

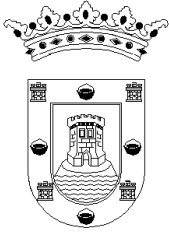
De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015
- 2.- CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA. EXPTE SEC/80/2015
- 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CON DESTINO AL EJERCICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA COMPETENCIA DE MEDIACION CIVIL E HIPOTECARIA. EXPTE SEC/718/2014
- 4.- APROBACIÓN DE LA ACOMODACION DE LAS PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL A LA LEY DE CANTABRIA 3/2014. EXPTE SEC/56/2015
- 5.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA RPT Y NUEVA VALORACION DE PUESTOS DE LA POLICIA LOCAL POR CREACIÓN DE JORNADA AMPLIADA. EXPTE RHU/15/2015
- 6.- APROBACIÓN ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL ART. 36. 3 DEL EBEP DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO SOBRE DERECHOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL EN EL MARCO DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO. EXPTE SEC/493/2014
- 7.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO-SUPLEMENTO DE CREDITO-1/2015. EXPTE INT/4/2015
- 8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES. EXPTE CON/53/2013
- 9.- DACIÓN DE CUENTAS:
 - 9.1.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 377/2015 DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014
 - 9.2.- DACIÓN DE CUENTA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 193 BIS DEL RD LEG 2/2004, DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE 13/02/15 RECOGIENDO LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN ASÍ COMO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16.2 DEL RD 1463/2007
 - 9.3.- DACIÓN DE CUENTA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN DICHA LEY

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

9.4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE

10.- MOCIONES

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Con carácter previo al debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía sometió a votación la inclusión en el mismo del punto relativo a la toma de conocimiento de la renuncia presentada por D^a Maria Jesús Calva Ruiz, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor : 20

Nº de abstenciones: 0

Nº de votos en contra: 0

Total votos emitidos: 20

Por tanto, por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes el Pleno de la Corporación acordó la incorporación al orden del día del punto siguiente:

-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D^a M^a JESÚS CALVA RUIZ AL ACTA DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO Y DESIGNACIÓN DE NUEVO CONCEJAL.

Puestos por tanto a debate los asuntos incluidos en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de Enero de 2015, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs/as Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

No solicitándose la palabra por ningún Concejal la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de Enero de 2015, siendo esta aprobada por unanimidad de los 20 Srs/as Concejales presentes.

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de enero de 2015, así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D^a M^a JESÚS CALVA RUIZ AL ACTA DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO Y DESIGNACIÓN DE NUEVO CONCEJAL.

El Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Visto el escrito presentado por la Sra Concejala D^a M^a Jesus Calva Ruiz, en el que presenta su dimisión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento de Camargo.

Segundo.- Visto el informe evacuado por los Servicios Municipales en fecha 24 de Febrero de 2015.

Abierto el turno de intervenciones la Alcaldía señaló que debía agradecer los 32 años de servicios prestados por D^a M^a Jesús Calva a la Corporación, recordando que desde el año 83, en que fue la Concejala más joven en España, hasta llegar a Alcaldesa del municipio ha efectuado un gran recorrido sirviendo a los intereses de Camargo, haciendo hincapié en que D^a M^a Jesús Calva ha sido siempre un ejemplo de tolerancia y convivencia y señalando que mentiría si dijera que le ha pillado por sorpresa la renuncia pues sabía de las diferencias que existían, concluyendo tras manifestar que estaba seguro que por D^a M^a Jesús Calva se seguirá actuando y defendiendo los intereses de Camargo en cualquiera otra actividad que la misma desarrolle.

No solicitando la palabra ningún otro Concejal, la Alcaldía sometió la propuesta a votación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acordó.

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de D^a M^a JESUS CALVA RUIZ, a los efectos previstos en el artículo 9 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

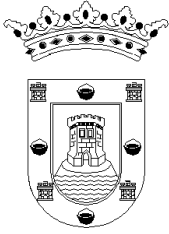
Segundo.- Solicitar de la Junta Electoral Central la designación de D. CARLOS GARCIA SAIZ, como nuevo Concejal de este Ayuntamiento.

2.- CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA. EXPTE SEC/80/2015

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente con destino a la concesión de una subvención directa a la ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA con destino a realización de un programa de fomento de la lengua de signos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

Segundo.- Que se ha incorporado al expediente informe de los Servicios Municipales en relación con la petición presentada.

Tercero.- Que se estiman que en el presente caso concurren motivos de interés público en la actividad desarrollada por la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria que permiten el fomento de la misma por el Ayuntamiento, concurriendo igualmente circunstancias que dificultan la posibilidad de concurrencia pública para el fin pretendido.

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D^a Lourdes Blanco , por el Equipo de Gobierno, justificó la propuesta contenida en el presente expediente, señalando que es criterio del Equipo de Gobierno el fomento de las políticas destinadas a favorecer la igualdad y la integración de las personas, especialmente de aquellas con algún tipo de discapacidad, y en tal sentido han venido actuando desde el inicio de la legislatura, fruto de lo cual es la plasmación de ello en un Plan de Autonomía personal que se presentará en breve, y mediante el cual se pretende actuar a través de una perspectiva transversal, dando una respuesta conjunta, por lo que en el marco de dicha política se ha planteado la conveniencia de fomentar las actuaciones realizadas por la Asociación de Sordos en la medida que atiende a un colectivo sobre los que dichas políticas de igualdad actúan.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que iniciativas como la presente ya se habían efectuado en mandatos de la Corporación anterior, y su Grupo por tanto las apoyo, llamándole la atención exclusivamente el hecho de que estas no se hayan integrados dentro de la relación nominativa de subvenciones que recoge el Presupuesto municipal, y considerando en consecuencia que esta iniciativa se ha presentado mas tarde de lo que podía haberse efectuado.

Por D^a Lourdes Blanco se indicó que en las fechas de tramitación del presupuesto se encontraban todavía en conversaciones con la Asociación, por lo que no era posible la inclusión de la propuesta dentro del Presupuesto.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno:21
Nº de miembros asistentes a la sesión :20
Nº de votos a favor: 20
Nº de votos en contra:0
Abstenciones: 0
Nº total de votos emitidos:20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 20 Srs/as Concejales presentes acordó:

Primero.- Conceder a la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria, con CIF G-39032321 una subvención por importe de 6.000 € con destino a la realización de actividades de fomento del aprendizaje de la lengua de signos.

Segundo.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención, delegando en la Alcaldía para la firma del mismo en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar el pago de la subvención concedida en el importe de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria 924.480.00 del Presupuesto del ejercicio 2.015.

Cuarto.- Publíquese la concesión de la presente subvención en el BOC, tablón de anuncios y página Web a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006 , artículo 29.2 c) de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Camargo y artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CON DESTINO AL EJERCICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA COMPETENCIA DE MEDIACION CIVIL E HIPOTECARIA. EXPTE SEC/718/2014

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente, al amparo de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con la asunción por esta Corporación de la competencia en materia de mediación civil e hipotecaria.

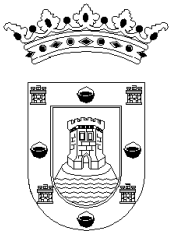
Segundo.- Que a tal efecto constan en el expediente informes favorables de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales y de la Consejería de Presidencia y Justicia en relación con los requisitos exigidos en la Ley 7/85 para el ejercicio de la Administración Local de competencias no propias o delegadas.

Tercero.- Que el objeto del servicio es la facilitación por el Ayuntamiento de un mediador con la finalidad de la búsqueda de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes actúan voluntariamente con el objetivo de intentar alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención del mediador, centrándose las controversias fundamentalmente en el ámbito civil e hipotecario y limitada a las que en al menos uno de los interesados sea vecino de Camargo.

Cuarto.- Que la citada competencia se rige por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Quinto .- Que el servicio a prestar se efectuará mediante gestión directa municipal, sin perjuicio de lo cual la prestación de los servicios de la empresa o persona mediadora se efectuará mediante contrato de prestación de servicios.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

Sexto.- Que el coste previsto para la implantación del servicio se estima en la cantidad de 16.000,00 € mas IVA (10%) por cada ejercicio.

Séptimo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D^a M^a Angeles Rovira, por el Equipo de Gobierno, dio cuenta de la propuesta presentada, señalando que con esta se pretende asumir una competencia que hasta el momento es propia del Gobierno de Cantabria, pero sobre la que estiman importante la existencia de una oficina física en Camargo para acceso de todos los ciudadanos, dando cuenta al Pleno de forma detallada de cómo se ha venido gestionando dicho servicio e informando del número de expedientes tramitados y de los resultados obtenidos, considerando en consecuencia importante que el Ayuntamiento acuerde la prestación de dicho servicio en orden a facilitar la búsqueda de soluciones en los problemas que recaen en los vecinos de Camargo, e incidiendo en particular en la ausencia de desahucios en Camargo, lo que pone de manifiesto, a su juicio, la importante labor que ha venido desarrollando este servicio.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que le parecía bien que el Ayuntamiento preste este servicio dada la situación actual de crisis, no obstante, señaló, una vez dicho esto entendía que era posible gestionar el mismo de una manera diferente, a tal efecto hizo hincapié en las posibles dudas que le planteaban el coste estimado que se prevé de este, teniendo en cuenta la posible conflictividad que pudiera producirse, por lo que a la vista del importe total previsto y siendo posible plantear la prestación del mismo de forma directa a través de un trabajador a media jornada, es por lo que se abstendrá en el presente punto.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, indicó que su intervención es en la misma línea que el Portavoz anterior, pues dadas las circunstancias concurrentes la cuantía prevista podría ser corta, o larga, no obstante entendía que el estudio realizado así fijaba la misma y espera que en caso contrario se aportase la dotación complementaria necesaria para mantener el servicio, por tal motivo su Grupo va a apoyar la propuesta teniendo en cuenta que este se enmarca en un espacio de políticas sociales que su Grupo siempre ha apoyado.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que ya el Equipo de Gobierno anterior estuvo trabajando en este punto, señalando que si bien su Grupo estaba a favor de la propuesta debía señalar que la Ley de Mediación no ha sido desarrollada por el Gobierno, lo que debía ser criticado, indicando para finalizar que la propuesta no recoge expresamente la posible mediación en materia de desahucios por extinción de alquileres, lo que consideraba necesaria en orden a buscar soluciones en situaciones como esas antes de que se lleguen a actuaciones de desahucio.

D^a M^a Angeles Rovira, por el Equipo de Gobierno, agradeció el apoyo de los Grupos, señalando, en lo que se refiere a lo manifestado por el Sr Portavoz del PSOE, que dado que la

mediación lo es en ámbitos del derecho civil cualquier materia que pueda englobarse en tal concepto es posible de ser atendida en la mediación, servicio que recordó es gestionado por un equipo multidisciplinar y es apoyado en cuanto a otras posibles acciones a efectuar a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno:21

Nº de miembros asistentes a la sesión :20

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE y PRC.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 1 efectuados por el Sr Concejales integrado en el Grupo Municipal de IU.

Nº total de votos emitidos:20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 19 votos a favor 0 en contra y 1 abstención acordó:

Primero.- Asumir el ejercicio de la competencia correspondiente a la de “Mediación en el ámbito civil e hipotecario” en los términos siguientes:

a.- El objeto del servicio se concreta en facilitar por el Ayuntamiento un mediador con la finalidad de la búsqueda de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes actúan voluntariamente con el objetivo de intentar alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención del mediador.

b.- Las controversias deberán versar fundamentalmente en asuntos relacionados con el ámbito civil e hipotecario y limitada a las que en al menos uno de los interesados sea vecino de Camargo.

c.- El servicio a prestar se efectuará mediante gestión directa municipal, sin perjuicio de lo cual la prestación de los servicios de la empresa o persona mediadora se efectuará mediante contrato de prestación de servicios.

Segundo.- El ejercicio de la competencia en materia de “Mediación en el ámbito civil e hipotecario” se efectuará con sujeción a la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y restante normativa del Estado o la Comunidad Autónoma que rija la misma y Ley 7/85 de 2 de abril.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el BOC y página web municipal a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN DE LA ACOMODACION DE LAS PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL A LA LEY DE CANTABRIA 3/2014. EXPTE SEC/56/2015

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Camargo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y previo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

aprobó en sesión de fecha 26 de Noviembre de 2014, la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2014 en el siguiente detalle:

GRUPO C

SUBGRUPO C1: CUERPO DE POLICIA LOCAL. ESCALA EJECUTIVA

-Plaza Sargento, Numero de plazas : 1

SUBGRUPO C1.-CUERPO POLICIA LOCAL .- ESCALA BASICA

-Plaza Policías: Numero de Plazas ; 3

Segundo.- Que una vez aprobada, la oferta de Empleo Público fue publicada en el BOC nº 240 de fecha 15 de diciembre de 2014.

Tercero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2014, se publicó en el BOC la Ley 3/2014 de 17 de diciembre , por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre de Coordinación de la Policías Locales.

Cuarto.- Que al objeto de ejecutar la citada Oferta de Empleo Público es preciso acomodar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento a las determinaciones contenidas en la Ley 3/2014 en especial en lo que se refiere a las plazas anteriormente denominadas Sargento y ahora Subinspectores.

Quinto.-Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Secretaría de fecha 03/02/2015 y de la Intervención de fecha 13/02/15, habiendo sido el presente expediente informado por la Mesa de Negociación en fecha 19 de Febrero de 2015.

Sexto.- Que igualmente se considera adecuado acomodar las retribuciones de las plazas de Subinspector mediante integración en el complemento específico del complemento de productividad que la Jefatura de Policía venía percibiendo de forma periódica, no dando lugar dicha incorporación al incremento de masa salarial sobre la de ejercicios anteriores.

Octavo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D^a Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, informó al Pleno de que el objeto del presente expediente es la acomodación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del año 2014, en lo que se refiere a las plazas de Sargento, a la nueva Ley de Cantabria 3/2014, que modifica la Ley de Coordinación de Policías Locales.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejala la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :20

Nº de votos a favor: 18 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE e IU.

Nº de votos en contra:0

Abstenciones: 2 efectuados por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PRC.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 18 a favor 0 en contra y 2 abstenciones, acordó:

a.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento al objeto de acomodar el mismo a las modificaciones introducidas por la Ley de Cantabria 3/2014 en el siguiente detalle que afecta a las antiguas plazas de Sargento:

PUESTO DE TRABAJO										OCUPANTE			
COD/PL	DENOMINACION	TP	FP	ADM	NIV	C.ESP/AÑO	DED	AF	HOR	G	E	CLA	Cat
AE-43-01	SUBINSPECTOR.- JEFE DE POLICIA	S	LD	AYTCAM	21	24.756,84€	ORD		HG	B	AE	SE	SUBINS
AE-43-02	SUBINSPECTOR	N	C	AYTCAM	21	16.486,44€	ORD		HG	B	AE	SE	

b.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo en el BOC , tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal durante el plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán comparecer en el expediente y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunos.

c.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse alegación o reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del expediente.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA RPT Y NUEVA VALORACION DE PUESTOS DE LA POLICIA LOCAL POR CREACIÓN DE JORNADA AMPLIADA. EXPTE RHU/15/2015

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente en relación la petición efectuada por la representación sindical en relación con la fijación de una jornada ampliada de la Policía Local así como nueva valoración de puestos de trabajo derivada de la implantación de la misma.

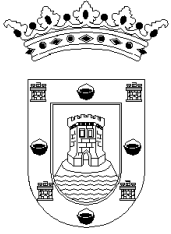
Segundo.- A tal efecto:

a.- Considerando el número de efectivos que integran la plantilla de la Policía Local, que no alcanza la establecida como mínima en las normas de coordinación de la Policía Local.

b.-Que tal situación viene a conllevar la necesidad de realizar de manera periódica un número de horas extras que han venido a concretarse en una media de 60 horas/año por miembro de la Policía Local.

c.- Que dadas las limitaciones establecidas en las Leyes de Presupuesto de Estado de cada ejercicio no es posible incrementar la plantilla de la Policía Local, sino exclusivamente

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

mantener la actual, lo que conlleva necesariamente al mantenimiento de la situación descrita anteriormente.

d.- Que se considera necesaria atender a dicha situación a través de la creación de una jornada especial que conlleva la obligación de prestación de 20 horas/año adicionales a la jornada de trabajo, así como obligación de asumir, en los términos recogidos en la descripción de la jornada ampliada, hasta un máximo de 60 horas adicionales.

e.- Que dado el carácter singular y especial de esta modificación de la relación de puestos de trabajo se entiende factible la realización de una nueva valoración de los mismos al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 36/2014 de 26 Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Tercero.- Que en consecuencia se entiende procedente la incorporación a la descripción de puestos de la Policía Local de una jornada especial, en los términos que se recogen en este acuerdo, así como la realización de una nueva valoración de los puestos de trabajo afectados como consecuencia de la implantación de la jornada ampliada.

Cuarto.- Que se entiende procedente que los efectos económicos del presente expediente tengan lugar desde fecha 01/11/15, debiendo cumplirse igualmente en el presente ejercicio de 2015 el número total de horas previstos de ampliación de jornada.

Quinto.- Que se han incorporado al expediente informe de la Secretaría General de fecha 9 de febrero de 2015, de la Intervención de fecha 13/02/15 y de la Técnico de Recursos Humanos de fecha 17/02/15.

Sexto.- Que la presente propuesta ha sido tratada en la Mesa de Negociación del Ayuntamiento celebrada en fecha 19 de febrero de 2015

Séptimo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D^a Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, informó al Pleno de la propuesta que se presentaba a aprobación, señalando que esta es consecuencia del establecimiento de una jornada especial en el ámbito de la Policía Local y que surge de una reclamación de los representantes sindicales, que el Equipo de Gobierno entiende positiva con la finalidad de incidir en la mejora del Servicio de la Policía Local.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que entendía que este punto es una clara paradoja, por que por una parte se reconoce que hay una falta de plazas de Policía Local a cubrir y al mismo tiempo las leyes del Gobierno Central, que es ejercido por el P.P,

impiden que se contraten mas Policía Local, lo que conlleva a la necesidad de realización de horas extras y a la necesidad de organizar las mismas de alguna manera.

Señaló el Sr Portavoz que le parecía bien que se estableciese un procedimiento para garantizar dicha prestación de horas, pero en el fondo lo que subyace es que las retribuciones de la Policía Local son inferiores a las de otros Ayuntamiento, en consecuencia, señaló, en la medida que sirva para una mejor organización le parece bien que se busque una solución, sin embargo, recalzó, el problema de fondo , que es la falta de efectivos y salario bajo, ese no se resuelve y solo se pone un parche sin que se solucione el mismo.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, manifestó que este es un problema que viene dilatándose en el tiempo, su Grupo ya ha manifestado en repetidas ocasiones que entendía que la Policía Local debía estar mejor pagada dada la función que desarrolla, en todo caso, señaló, del informe de Intervención es lapidaria en cuanto a la necesidad de observar el cumplimiento del principio de prudencia.

A juicio del Sr Portavoz esta situación no deja de ser fruto de la reforma introducida en la Ley de Haciendas Locales en la que todas las actuaciones giran en torno a la economía en general de los Ayuntamientos, y esto trae como consecuencia que no puedan incrementarse las plantillas ni alcanzar los mínimos legales, considerando aconsejable, en aplicación de principio de prudencia, la demora en la toma de la decisión.

Señaló que ciertamente lo que se efectúa es una acomodación de salarios, pero eso puede llevar a producir una brecha con el resto de los trabajadores municipales, que no saben porque se atienden a unos si y no a otros, en todo caso , indicó , si bien se indica que es ahora cuando se presenta lo cierto es que la situación ya existía anteriormente , por tales motivos, señaló el Sr Portavoz, ratificó que entendía que sería mejor demorar la decisión para a la vista de las circunstancias que concurran adoptar la decisión oportuna.

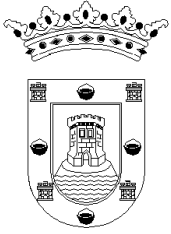
D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que su Grupo tiene claro que este es un tema de organización, siempre polémico, pero de competencia del Equipo de Gobierno, en tal sentido existen elementos de oportunidad, pero debe señalarse que de los informes obrantes en el expediente se deduce que en ningún caso hay un informe de ilegalidad, en tal sentido , indicó, su Grupo ya pretendió dar respuesta a esta situación a través de la valoración de puestos de trabajo, actualmente en debate, pero en todo caso , reitero, lo que subyace es la falsa autonomía municipal que en la actualidad existe que supone que los Ayuntamientos sean llevados de la mano para tomar decisiones que en puridad solo le correspondería al Pleno, y eso es lo que su Grupo reivindica para que el Ayuntamiento pueda dar solución a estos temas.

Señaló el Sr Portavoz que lamentaba que no hubiera sido informado adecuadamente en cuanto a la tramitación de los asuntos en la Mesa de Negociación concluyendo que al entender su Grupo que no existe un informe en contra de ilegalidad consideraban oportuno apoyar la propuesta, por lo que la votarán a favor, señalando que sin perjuicio de lo cual esperaba que otras soluciones puedan igualmente encontrarse para otros colectivos.

D^a Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, indicó que el acta de la Mesa de Negociación se encontraba incorporada al expediente, agradece en todo caso el apoyo mostrado.

Señaló la Sra Concejala que en lo que se refiere a la Policia Local el número de efectivos ciertamente no es el deseado, pero en todo caso el Equipo de Gobierno ha hecho lo

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

posible para cubrir todas las plazas vacantes , pese a que no se ha podido incrementar el número de efectivos, en todo caso, indicó, ahora se pretende regular adecuadamente el tema de la necesidad de prestar más horas, esta es una demanda histórica pero en todo caso la petición que se trae a Pleno es de enero de 2015, recordando que en todo caso se ha configurado la incorporación a la jornada de forma voluntaria con lo que se pretende con ello incidir en el favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Continuó la Srs Concejala indicando que esto ciertamente va a representar mayor salario pero también supone una mayor de trabajo, considerando que de los datos económicos que se recogen en la liquidación municipal queda claro que el Ayuntamiento tiene superávit y no existe peligro en lo que se refiere a la situación financiera municipal, motivos todos ellos por los que entendía que lo planteado es correcto y en tal sentido se ha recogido en el expediente.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, preguntó si la incorporación es voluntaria u obligatoria, señalando D^a Carmen Solana que se ha configurado como voluntaria, por lo que aquellos que no se sumen al mismo seguirán en el mismo régimen que en estos momentos.

D. Hector Lavin, por el Grupo Municipal del PRC, indicó que su Grupo es consciente de la situación y viendo las actas y los informes se debe ciertamente tomar una decisión, considera que se ha buscado un vericuetto como consecuencia de esa limitación de la Autonomía Municipal que padecemos, insistiendo en la existencia de otros colectivos que perciben bajos salarios , como son los peones, y considerando correcto el que desde el Equipo de Gobierno se den los pasos para solucionar tales situaciones.

D^a Carlos Gonzalez, por el Grupo del PSOE, indicó en su turno de replica que su referencia a la Mesa de Negociación no era al acta sino a la gestión de las negociaciones realizadas.

D^a Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, cerro el debate indicando que la Alcaldía tiene un compromiso de mejorar a los Grupos que perciben menores retribuciones, pero debe recordarse que ante lo que estamos es ante el establecimiento de una jornada especial y esto es debido a que la inmensa mayoría de las horas extras en este municipio son realizadas por la Policía Local, pero en todo caso se está en la búsqueda de alternativas en relación con los grupos de menor retribución.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejala la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 20
Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP, PSOE y PRC
Nº de votos en contra:0
Abstenciones: 1 efectuados por el Sr Concejale de IU
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 19 votos a favor 0 en contra y 1 abstención acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la creación de una Jornada Especial aplicable al Cuerpo de la Policía Local, y cuyas características son las siguientes:

D.1.- Concepto.- La jornada laboral de los Agentes o mandos de la Policía Local con dedicación especial conlleva la obligación de realización de 20 horas/año supletorias en conceptos de servicios extraordinarios sobre la inicialmente prevista, en cómputo anual, para el resto de los empleados públicos.

Dicha ampliación de jornada será destinada a la prestación de servicios extraordinarios que se realicen fuera del horario ordinario y para eventos de carácter especial, recaigan estos o no en festivos, igualmente será aplicable a aquellos puestos que presten servicios en la Policía Local y que sean necesarios para el funcionamiento de la misma.

La prestación de dichos servicios serán efectuados a petición de la Jefatura de la Policía Local y podrá conllevar la realización de los mismos fuera de los turnos en los que inicialmente los Agentes, o mandos presten sus servicios ordinarios.

Aquellas funcionarios adscritos a esta jornada especial se encuentra igualmente obligados a la realización de trabajos extraordinarios hasta un máximo de 60 horas adicionales a las ya incrementadas de 20, no obstante aquellas que deban realizarse por encima del nivel de 20 horas establecidas como mínimas en la descripción del puesto serán retribuidas como servicios realizados fuera del horario ordinario conforme al Acuerdo Corporación-Funcionarios de aplicación.

Los Funcionarios adscritos a esta jornada deberán ser llamados con carácter preferente para la realización de las prestaciones extraordinarias hasta tanto se consuman el total de horas previstas, sin que pueda efectuarse llamamiento para trabajos extraordinarios a otros funcionarios cuando aún existan funcionarios que no haya agotado el crédito horario ampliado, salvo que se trate de obligaciones personalísimas como asistencia a juzgados etc, que deban ser necesaria y obligatoriamente realizadas por un funcionario en concreto.

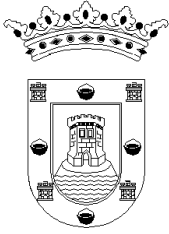
La creación de la dedicación especial no supone impedimento para que el Ayuntamiento, en caso de que el servicio así lo exija, pueda requerir la prestación de servicios extraordinarios a todos los funcionarios de la Policía Local en las situaciones de urgencia o necesidad en que así sea requerido.

D.2.- Adscripción.- La adscripción a esta jornada especial será efectuada de forma voluntaria por los Agentes de Policía Local, o mandos, con carácter anual y deberá mantenerse al menos durante el ejercicio completo.

Los Agentes podrán incorporarse a dicha jornada especial mediante petición a efectuar antes del 30 de Octubre de cada ejercicio, al objeto de poder realizar la adecuada previsión de gasto en el Presupuesto municipal.

La no atención al requerimiento de prestación de servicios extraordinarios, salvo causa medica o de fuerza mayor justificada, dará lugar a la baja en el régimen de dedicación especial de forma inmediata que se mantendrá al menos para el ejercicio en el que la baja se produzca y en el siguiente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

Segundo.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local al objeto de incluir en la misma la posibilidad de ejercicio por los Policías Locales de la nueva Jornada ampliada en los términos indicados.

Tercero.- Aprobar, igualmente con carácter inicial, la modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo de los incluidos en la plantilla de la Policía Local, que queda fijado en el siguiente detalle:

PUESTO DE TRABAJO											OCUPANTE			
COD/PL	DENOMINACION	TP	FP	Nº	ADM	NIV	C.ESP/AÑO	DED	A F	HOR	G	E	CLA	Cat
AE-43-01	SUBINSPECTOR.- JEFE DE POLICIA	S	LD	1	AYTCAM	21	24.756,84 €	ORD		HG	B	AE	SE	SUBINS
AE-43-01	SUBINSPECTOR.- JEFE DE POLICIA	S	LD		AYTCAM	21	27.206,84 €	EXT ORD		AMPL	B	AE	SE	SUBINS
AE-43-02	SUBINSPECTOR	N	C	1	AYTCAM	21	16.486,44 €	ORD		HG	B	AE	SE	
AE-43-02	SUBINSPECTOR	N	C		AYTCAM	21	18.936,44 €	EXT ORD		AMPL	B	AE	SE	
	OFICIAL	N	C	7	AYTCAM	16	12.168,80 €	ORD		HG	C	AE	SE	
	OFICIAL	N	C		AYTCAM	16	14.618,80 €	EXT ORD		AMPL	C	AE	SE	
	POLICIA	N	C	27	AYTCAM	14	8.441,30 €	ORD		HG	C	AE	SE	
	POLICIA	N	C		AYTCAM	14	10.891,30 €	EXT ORD		AMPL	C	AE	SE	

Cuarto.- Aprobar el incremento de gasto derivado del presente acuerdo que se estima en la cantidad máxima de 118.188 €, una vez completada la O.E.P de 2014, y que se verá disminuida en la cantidad derivada de la disminución de abono por horas extras que se desprenden de la nueva jornada ampliada.

Quinto.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo por periodo de 20 días, anunciándose a tal efecto en el BOC, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los interesados durante dicho plazo comparecer en el expediente y presentar al mismo cuantas alegaciones o consideraciones se estimen oportunas.

Sexto.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo.

Séptimo.- Una vez elevado a definitivo el presente acuerdo los efectos económicos se producirán con fecha 1/01/15, debiéndose a tal efectos los funcionarios incorporados a la jornada especial cumplir en el presente ejercicio el incremento de jornada establecida en la misma.

6.- APROBACIÓN ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL ART. 36. 3 DEL EBEP DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO SOBRE DERECHOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL EN EL MARCO DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO. EXPTE SEC/493/2014

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha tramitación expediente en relación con el “Acuerdo de la Mesa General de Negociación del art 36 del EBEP del Ayuntamiento de Camargo sobre derechos de representación sindical en el marco de sostenibilidad de los servicios públicos del Ayuntamiento”.

Segundo.- Que el citado expediente, si bien se incluyó en el Orden del Día de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 25/09/14, quedó sobre la Mesa, sin que fuera resuelto por la Corporación.

Tercero.- Que por la Sra Concejala Delegada de Personal se ha planteado, tras negociación con un sindicato, una nueva propuesta en la que se introducen modificaciones, sobre el modelo inicial, el apartado tercero y cuarto.

Cuarto.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Secretaría de fecha 06/02/15 y de la Intervención de fecha 13 de febrero de 2015.

Quinto.- Que el presente acuerdo ha sido negociado con la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Camargo habiéndose adoptado acuerdo en fecha 19 de febrero de 2015 por unanimidad.

Sexto.- Que en razón del carácter periódico que se están produciendo en el ámbito de la contratación temporal de personal por el Ayuntamiento dentro de programas de fomento del empleo promovidos por la Comunidad Autónoma, lo que daría lugar a una sucesión periódica de elecciones parciales y posterior reducción del número de representantes, se estima que procede eliminar el apartado 3º del artículo 3º quedando por tanto diferida tal negociación al ámbito del Convenio Colectivo que en su día se tramite.

Septimo.- Que se estima igualmente aceptable la modificación introducida en el apartado cuarto, si bien en la redacción siguiente: *“salvo que mediante negociación colectiva se fijen otros criterios en los términos del artículo 10 del RD Ley 20/2012.”*

Octavo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D^a Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, indicó que la propuesta supone la aplicación en Camargo de acuerdos análogos alcanzados por la Comunidad Autónoma con los representantes sindicales, considerando que en todo caso es procedente que en ambas Administraciones se dispongan de los mismos derechos.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejala la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

Nº de miembros asistentes a la sesión :20

Nº de votos a favor: 20

Nº de votos en contra:0

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos:20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar el ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION DEL ARTICULO 36.3 DEL EBEP DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO SOBRE DERECHOS DE REPRESENTACION SINDICAL EN EL MARCO DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, el cual tiene por objeto trasladar al ámbito municipal el acuerdo adoptado en el marco de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía a la firma del mismo en nombre y representación del Ayuntamiento.

Tercero.-Proceder a la remisión del mismo al Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO-SUPLEMENTO DE CREDITO-1/2015. EXPTE INT/4/2015

El Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Vistos los informes obrantes en el expediente.

Segundo.-Vista la propuesta contenida en el Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2015 cuyo detalle es el siguiente

I.	Importe de las necesidades :	
-	Suplemento de crédito.....	900.000,00
II.	Procedencia de la financiación :	
-	Mayores ingresos	900.000 ,00

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Amancio Barcena, por el Equipo de Gobierno, dio cuenta de la propuesta presentada al Pleno de la Corporación, señalando que el mismo da cobertura presupuestaria a una amortización anticipada de crédito como consecuencia del resultado de la Liquidación del ejercicio 2014, dando igualmente cuenta del informe de intervención obrante en dicho

expediente, señalando para finalizar que con esta propuesta se consigue un ahorro anual de 100.000 € en cuanto al abono de intereses, lo cual permitirá atender otros pagos.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que le parece kafkiano que en aplicación de las normas vigentes se liquide el presupuesto con superávit y este deba destinarse al pago de la deuda con un Banco en vez de a crear empleo, en tal sentido, recalco, se imponen en la actualidad normas a los Ayuntamientos que pueden tener su sentido para los que se encuentra con alta carga de deuda pero que carecen de ella en aquellos casos, como es el de Camargo, que tiene su hacienda saneada, por lo que la conclusión que se alcanza es que la normativa impuesta por el P.P obliga a destinar el dinero a amortización anticipada cuando es más necesario para otras finalidades.

D. Hector Lavín, por el Grupo del PRC, señaló que con acuerdos como estos se entiende lo que significa lo que es legislar para el capital, comparando la situación con la de alguien que efectúa un ahorro pero sobre el que otra persona impone la obligación de amortizar anticipadamente la hipoteca, incidiendo en que esto es consecuencia de la regulación de las Haciendas Locales y prueba de que no se legisla pensando en la gente, en tal sentido entiende que de producirse un superávit en las liquidaciones este debe destinarse a otras actividades y no a amortizaciones anticipadas.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que comparte que esta propuesta puede tener explicaciones técnicas, pero ciertamente no tiene una explicación política, siendo una clara manifestación de la falta de autonomía que padecen los municipios.

Señaló el Sr Portavoz que su Grupo reivindica la salud económica que el Ayuntamiento tenía ya al inicio de la legislatura y recalando su consideración de que el Ayuntamiento está para gestionar, no para ahorrar aún cuando se produzca ahorro, por tanto consideraba que el dinero podía haberse destinado a Servicios Sociales.

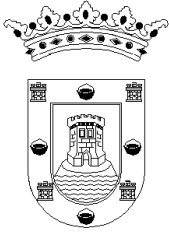
Finalizó señalando que si bien la ley obliga a la amortización, esto no es más que una tapadera, que su Grupo no va a aplaudir, y que pone de manifiesto que no se está efectuando una buena gestión, pues a su juicio, por más que se diga, es un ejemplo de mala gestión.

La Alcaldía en replica a los Srs Portavoces indicó que con este acuerdo se reduce el endeudamiento, manifestando que entendía que para algunos las cuentas municipales sean duras. Señaló el Sr Alcalde que con la propuesta se garantiza una menor carga fiscal para los ciudadanos, considerando que de haber seguido por el camino que desarrollaban las anteriores Corporaciones se habría llegado a una gran deuda con el consiguiente gasto en amortizaciones e intereses, en todo caso, señaló, de seguir pidiendo créditos tal situación llevaría necesariamente a una mayor presión fiscal, por lo que el acuerdo que se presenta pretende precisamente lo contrario es decir disminuir la deuda para poder prestar más servicios, como el que se ha aprobado en este Pleno.

La propuesta supone amortizar un préstamo caro y ello supone un ahorro claro, sin que afecte a la gestión municipal, indicando que ahora se está en el record histórico en cuanto a gastos en políticas de empleo y políticas sociales, señalando como ejemplo a tal efecto el número de becas de ayudas de estudios con respecto a las concedidas en años anteriores, y en tal sentido manifestó que la gestión de algunos lo único que hace es gastar hasta reventar la Administración y que luego lo pague el ciudadano.

La Alcaldía vino a indicar que el actual Equipo de Gobierno ha disminuido la deuda municipal casi en un 50%, señalando que existen personas que achacan al Equipo de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

Gobierno una cosa y la contraria porque por una parte se dice que no se gasta y por otra se quejan del número de obras en ejecución.

La Alcaldía concluyó su intervención indicando que entendía que esta es una buena iniciativa tanto para el Ayuntamiento como para los ciudadanos y pidió a los Grupos Municipales su apoyo.

D. Jorge Crespo, Portavoz del Grupo de IU, en su turno de réplica vino a señalar que buscar un ejemplo de endeudamiento es fácil en la medida que casi todo el mundo tiene que acudir a un hipoteca para acceder a una vivienda, por lo que mantener la misma no siempre da lugar a la situación planteada por la Alcaldía.

Señaló que la Alcaldía hace de la virtud error y debería escucharse pues decir que todas las necesidades se encuentran cubiertas cuando existen 3000 parados en Camargo es un despropósito, reiterando su consideración de que los 900.000 € previstos deberían destinarse a cubrir necesidades sociales.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que ya puede admitir que por imperativo legal deba efectuarse la amortización anticipada, pero en todo caso no se les puede hacer comulgar con ruedas de molino sobre todo en la consideración de las situaciones de penuria que concurren en determinados vecinos de Camargo.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, vino a indicar que los números son tozudos señalando que como ya había señalado en otras ocasiones fue su Grupo quien hizo recular a la Alcaldía cuando inicialmente afirmó que iba a efectuar una auditoría, indicando que igualmente la Alcaldía pretendió la contratación de un crédito por importe de 6.000.000 € que nadie quiso contratar, manifestando que eso es porque la Alcaldía miente, manifestando que en lo que se refiere a las becas de estudios se ha afirmado que antes se daban 200 y ahora 600, pero debe recordar que antes se concedían el 95% de las solicitadas y ahora solo el 47% recordando que eso es porque el Gobierno Regional retiró tales becas y la Alcaldía para evitar ese vacío incorporó ese tipo de ayudas a las municipales y tuvo igualmente que retomar el tema de las ayudas de libro, lo que motivó que de 200 solicitudes se pasasen a 1.500. Finalizó su intervención el Sr Portavoz indicando que la Alcaldía lo que hace es cambiar el paso y al no concederse los créditos que solicita lo que intentar hacer creer es que se actúa en la dirección de crear ahorro en el Ayuntamiento.

La Alcaldía replicó al Sr Portavoz, que el Ayuntamiento viene consignando en los presupuestos un mayor importe de amortización que de crédito que se solicita, y en tal sentido indicó que si bien al principio de la legislatura se planteó la contratación de un crédito total para todas las actuaciones previstas en la misma, y para el que hubo una oferta suscrita por el BBVA que no quiso aceptarse en razón de que en ese momento los intereses eran

excesivamente altos, lo que se optó finalmente fue por la contratación de un crédito anual de 1.000.000 que unido a las ayudas concedidas por el Gobierno Regional dentro del Plan de Obras configuran un total aproximado de 6.000.000 € que era la cuantía pretendida de inversión.

La Alcaldía volvió a reiterar que con la propuesta que se presenta ahora al Pleno se consigue un ahorro anual de 100.000 € que permitirá incrementar el gasto en políticas sociales, las cuales se han incrementado más que nunca en este Ayuntamiento y sobre la que no se ha dispuesto del voto favorable de la oposición, y en tal sentido señaló que Camargo es referencia en materia de políticas sociales pero no gracias a la labor de la oposición.

Señaló igualmente la Alcaldía que los datos de empleo son favorables en Camargo y el número de desempleados en la actualidad es de 2.710, no otras cifras que intencionadamente se barajan, habiendo sido estos años muy duros, lo que no se puede negar, pero se han tomado medidas para paliar las situaciones planteadas y serán los ciudadanos los que decidirán lo acertado de las mismas, finalizando la Alcaldía reiterando sus argumentos en relación con las becas de estudios e incidiendo en el incremento del número de ellas concedida y el carácter progresivo de las mismas que atiende en mayor medida a los que menos ingresos disponen.

Considerando suficientemente debatido el punto la Alcaldía sometió a votación el Dictamen de la Comisión Informativa con el siguiente resultado:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :20

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP

Nº de votos en contra:7 efectuados por los Srs Concejales/as integrados en los Grupos Municipales del PSOE e IU.

Abstenciones: 2 efectuados por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PRC.

Nº total de votos emitidos:20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 a favor 7 en contra y 2 abstenciones, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el expediente de Modificación de crédito-suplemento de crédito 1/2015, en el detalle que a continuación se recoge, quedando las consignaciones de los Capítulos de Gastos e Ingresos modificados en el Presupuesto, establecidos en el siguiente detalle:

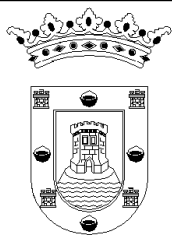
ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Modificación	Consignación final
IX	1.153.412,25	900.000,00	2.053.412,25

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación actual	Modificación	Consignación final
VIII	5.196,56	900.000,00	905.196,56

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

Segundo.- Proceder a la exposición pública del expediente por periodo de 15 días, mediante anuncio inserto en el BOC, tablón de anuncios y página web, pudiendo durante dicho plazo los interesados comparecer en el expediente y presentar al mismo cuantas alegaciones o consideraciones se estimen oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse sugerencia o alegación alguna durante el periodo de exposición pública del presente expediente.

Finalizado el debate y votación de este punto, y siendo las 20,33 la Alcaldía acordó la realización de una pausa para descanso de los Srs/as Concejales, reiniciándose la sesión a las 20,48 horas y no reintegrándose a la misma, justificando su ausencia, D^a Jennifer Gómez Segura.

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES. EXPTE CON/53/2013

Tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la contratación mediante contrato de gestión del servicio público de la concesión de la optimización del alumbrado público y el mantenimiento eléctrico de las instalaciones municipales, vistos los Pliego de condiciones administrativos y técnicos, así como informe de los Servicios Jurídicos y de la Intervención.

Abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, vino a señalar que en este punto se parte de un acuerdo entre todas las partes de que hay una realidad que hay que trabajar en la dirección de conseguir una mayor eficiencia y un menor coste en materia de energía, tal como se desprende de la auditoría que se incorpora al expediente, pero el desacuerdo viene en la forma que se enfrente esta situación, en tal sentido señaló que el plazo de contratación de 20 años le parece excesivo y si bien se justifica por la realización de una inversión de 4.000.000 € bien podría haberse efectuado como alternativa un contrato por periodo de 4 años con un coste de 800.000 € e ir atendiendo sucesivas partes del municipio, por tanto se preguntó si era posible otra forma de gestión y señalando que la respuesta es sí.

Con esta propuesta, señaló, los semáforos seguirían como hace 20 años y estarían utilizando todavía bombillas cuando a lo largo de estos años se ha producido un gran salto en

las tecnologías, por lo que es posible que dentro de 5 años exista algo que sea más eficiente y barato , preguntándose en tal caso como se va a actuar por el Ayuntamiento.

Por tanto, señaló el Sr Portavoz, se está actuando de espaldas a los avances tecnológicos, todo ello sin perjuicio de las posibles alternativas que la aparición de otras formas de energía pueden introducir, por lo que si bien existe algo compartido, la necesidad de disminuir el coste y mejorar la eficiencia, existe una clara diferencia en cuanto a los modelos a elegir.

El Sr Portavoz se preguntó porque si este punto es tan importante se gasta el dinero en otras obras, pues se podría haber generado ahorro y actuar directamente por el Ayuntamiento, considerando que mas que ahorro lo que con este punto se produce es un gasto diferido siendo dudoso que tal ahorro se produzca y el resultado de ello va a ser la vinculación con una empresa por periodo de 20 años , con el mismo coste que el actual, afirmando que efectuar tal contratación a 20 años es la mayor estafa que se está haciendo en este legislatura.

Por tanto, concluyó el Sr Portavoz, lo que se producirá es una vinculación con una empresa privada y se priva al Ayuntamiento de una gestión eficiente, concluyendo que no existente motivos para la propuesta de una contratación con un periodo de duración de 20 años.

D. Hector Lavín, Portavoz del Grupo Municipal del PRC, indicó que entendía que existen problemas técnicos en la propuesta cuya solución no ve viable en los términos planteados, en tal sentido, y señalando que la propuesta incide en el ámbito de su profesión, por lo que dispone de los conocimientos necesarios, vino a recordar que no hace mucho el avance más extraordinarios eran las bombillas Led y ahora existen otras nuevas alternativas.

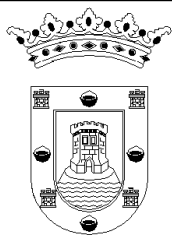
Para el Sr Portavoz es inconcedible que se efectúe la propuesta a 20 años, y si bien, señaló, hay que buscar métodos de ahorro, no es menos cierto que 20 años es un periodo excesivo y tal situación va a llevar al Ayuntamiento a cerrar la puerta a otras iniciativas y avances. Incidió el Sr Portavoz que desde un punto de vista meramente personal entendía que no era correcto ni ético plantear un plazo tal largo cuando la legislatura es de 4 años, por lo que los periodos de contratación no deberían ser tal largos pues se carece de legitimidad para un plazo tan amplio, considerando que en el periodo de 4 años se podría ir acometiendo la reforma de la red de otra manera ya que la alternativa planteada por el Equipo de Gobierno no es la única posible.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que su posición pretende ser lo más objetiva posible y analizada desde una perspectiva técnica, en tal sentido indicó que comparte que existe un problema en cuanto al alumbrado, y que algo debe hacerse, pero siempre que esto no suponga hipotecarse en el tiempo, sobre todo en un campo como este en que la evolución es tan rápida, tal como el ejemplo de las luces Led pone de manifestó.

Continuó el Sr Portavoz indicando que es de esperar que el modelo productivo energético evolucione y se produzcan nuevas propuestas en el modelo de suministro, motivo por el cual entiende que el Ayuntamiento debe encorsetarse los menos posible, señalando que debe aclararse en todo caso si el plazo de duración del contrato es de 20 o 25 años.

Por tanto, señaló el Sr Portavoz, el modelo actual tiene que cambiar y con el pliego que aquí se plantea no se atiende a tal situación, señalando que es posible que el ahorro pretendido se obtenga solo a costa del cambio de lámparas pero no se garantiza otros tipos de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

ahorro, por lo que a su juicio el nivel de inversión pretendido, entre 2 y 4 millones, no justifica la alternativa planteada cuando la situación económica del Ayuntamiento permitiría atender una inversión semejante.

Manifestó el Sr Portavoz que lo importante es centrar la solución en el término de facturación, por tanto el ahorro no debe venir de apagar las luces sino de buscar alternativas a la facturación actual.

En consecuencia, señaló el Sr Portavoz, entiende que el punto de partida que utiliza el Equipo de Gobierno no es bueno para el Ayuntamiento, considerando la propuesta un caramelo para que en la situación económica actual la inversión pueda ser rentable para las empresas, a las cuales puede favorecer, pero que no es bueno para Camargo.

D. Amancio Barcena, por el Equipo de Gobierno, señaló que entendía que los Srs Portavoces no se han leído los pliegos, en tal sentido en lo que se refiere al Sr Portavoz del PSOE, indicó que estos señalan que el plazo de contratación es de 20 años y en lo que se refiere a las afirmaciones realizadas en cuanto a los cambios tecnológicos vino a señalar que lo que se ha producido es que la amortización sea lo menos costosa para el Ayuntamiento, inversión que se efectúa en un periodo máximo de 14 meses y a partir de la cual el Ayuntamiento se beneficia del ahorro comprometido y además los pliegos de condiciones prevé la necesidad de que el contratista se vaya acomodando a los diversos cambios tecnológicos, haciendo referencia a las cláusulas del pliego de condiciones técnicas que así lo recogen, concluyendo que el pliego prevé expresamente tales situaciones.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, en su turno de réplica, vino a señalar que el Sr Concejal ha estudiado el expediente, pero debería destinar más tiempo a su competencia en materia de empleo a la que, indicó el Sr Portavoz, no parece dedicarle el mismo tiempo.

Continuó el Sr Portavoz indicando que hay elementos que no se tocan pues la propuesta se centra en el suministro de la red eléctrica cuando es posible la aparición de nuevos modelos y formas de energía, por lo que se cierra la posibilidad de implantación de esas nuevas iniciativas.

Señaló el Sr Portavoz que se afirma que existe un modelo que plantea el expediente pero ese modelo es un modelo político, afirmación que dio lugar a un debate en el Pleno en relación a quien redacta el pliego de condiciones, preguntándose el Sr Portavoz si estamos obligados a hacer un pliego como el propuesta, siendo para él la respuesta que no.

Por tanto finalizó el Sr Portavoz indicando que no puede darse una adecuada explicación al formato presentado teniendo al alcance otras opciones más racionales, y

teniendo a su juicio posibilidad de buscar otra forma de recursos que no exijan que el servicio se preste externamente, por lo que , indicó, el Equipo de Gobierno se equivoca en no buscar otras realidades a la que se plantea en el expediente.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, indicó que debía recordar que durante toda este mandato de la Corporación, el ha tratado a todos los miembros Corporativo por igual y amablemente y considera que esas afirmaciones que se han repetido de falta de trabajo no son en absoluto correctas, indicando que lo que se indica en relación con la no lectura de informes puede afirmarse que se produce en ambas bancadas.

Señaló el Sr Portavoz que en lo que se refiere a la cláusula de progreso debe recordar el incremento de coste que la misma puede conllevar, tal como recoge el pliego, y obviamente que el pliego debe prever la misma pero también debe tenerse en cuenta el coste que acarree, ratificándose en que, tal como ha manifestado, desde su perspectiva personal entiende que a las Corporaciones no se les ha dado un periodo de 20 años de confianza, por lo que le parece impropio que se extienda la duración del contrato a un periodo tan amplio cuando podría efectuarse por periodos menores.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que en lo que se refiere a la duración del contrato debía recordar que en el expediente figuran dos fechas, la recogida en la propuesta de la Alcaldía , que señala 25 años , y la del pliego que señala 20 y en consecuencia lo que se pide es que se aclare cual es la duración real.

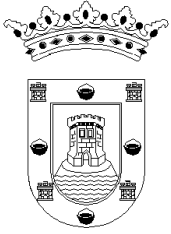
Vino a indicar el Sr Portavoz que alguna sugerencia de los técnicos no se ha recogido, ni se explica , por ejemplo, como se llega a la fijación del precio del contrato, y en lo que se refiere al procedimiento no ve claro tampoco los criterios de adjudicación por cuanto los elementos de valoración subjetiva son mayores que los objetivos, entre los cuales se encuentra el precio, recogiendo la designación del Comité de expertos de una manera subjetivo pidiendo que en el mismo se integre un representante de la cátedra de ingeniería eléctrica de la Universidad de Cantabria al objeto de garantizar la mayor objetividad de ese Comité de expertos, y señalando que se aprecia en el pliego de condiciones técnicas un error en lo que se refiere a la referencia al número de motivos navideños no coincidiendo en número en varios apartados del pliego.

Inició el Sr Portavoz en que se se topan el criterio de valoración de las inversiones , llamándole la atención lo que se dice en los informes técnicos en relación con las formulas de revisión , que no ha sido aceptado, todo ello le lleva a afirmar que el pliego tiene muchas pegadas y es oscuro y no es objetivo conceder 70 puntos a los criterios de valoración subjetiva y solo 5 al valor de la inversión, reiterando su petición de la inclusión en el Comité de expertos de un representante de la Universidad de Cantabria y finalizando tras señalar que a su juicio existe un error en la consignación efectuada pues no parece alcanzar la prevista en el pliego.

La Alcaldía, en su turno de réplica vino a explicar los distintos elementos que forman el precio del contrato, conforme al pliego de condiciones, así como que al establecerse que durante el primer ejercicio no se abona el concepto de inversión, hasta tanto esta sea terminada, determinada que el primer ejercicio el importe sea el recogido en el pliego que se concreta en el primer año en el de mantenimiento.

En cuanto a los criterios de valoración vino a recordar que se otorgan 70 puntos en los elementos valorables mediante juicios de valor y 55 en los valorables mediante formulas,

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

dando cuenta detallada de los recogidos en el pliego de condiciones al cual dio lectura en este apartado.

D. Amancio Barcena, por el Equipo de Gobierno, vino a indicar al Sr Portavoz de IU que la propuesta presentada se entiende que es la mejor para el Ayuntamiento porque es la que genera un menor gasto al mismo y en consecuencia estima que es una buena propuesta para los ciudadanos.

En cuanto al Sr Portavoz del Grupo del PRC, le indicó que en ningún caso su intención ha sido ofender a nadie y si así ha sido le presentaba sus disculpas señalando que siempre ha mostrado el mayor respeto por todos los corporativos.

Finalizó D. Amancio Barcenas señalando que no puede afirmarse, como señala el Sr Portavoz del PSOE, que el pliego sea un agujero negro pues el mismo cumple los requisitos exigibles.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que con los números dados no queda claro cuál es el importe de la primera anualidad señalando a tal efecto que el informe de la intervención señala la existencia de crédito por importe menor del que se fija en el contrato, por lo que entiende que en estos momentos no hay consignación presupuestaria para este contrato.

La Alcaldía señaló que aunque pueda incurrir en algunos casos en equivocación lo cierto es que la ciudadanía les ha dado su confianza y gobernar exige tomar decisiones también de cara al futuro, señalando la necesidad de planificar en tal sentido, recalando que con la decisión a tomar se va a conseguir un ahorro de más de 11.000.000 € que en razón de las ofertas que se presenten puede incrementarse, recordando que el Ayuntamiento incurre en un gasto importante en materia energética y por tanto deben tomarse medidas para paliarlo.

Recordó la Alcaldía que la auditoría presentada no es vinculante pero propone una decisión de ahorro uniendo a eso decisiones políticas, como el año de carencia y estimando que existe consignación presupuestaria suficiente estimando que la licitación traerá una baja sobre los precios propuestos.

Hizo hincapié la Alcaldía en la transparencia de la licitación que será publicada en el BOE y el DOUE y en la cual la Mesa de Contratación resolverá sobre los criterios valorables mediante formulas pero será un Comité de expertos independiente del Ayuntamiento el que resolverá sobre los criterios valorables mediante juicios de valor.

Finalizó la Alcaldía señalando que no existe nada oscuro en el pliego ni trama política sino que se está actuando con responsabilidad considerando que esta es la mejor decisión a adoptar.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que su Grupo ha formulado diversas preguntas a la Alcaldía que este no ha contestado y pide simplemente que se contesten.

Considerándose por la Alcaldía suficientemente debate el punto, habiéndose ausentado de la sesión durante el debate la Sra Concejala D^a Esther Bolado Somavilla, se sometió a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el siguiente resultado:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 19

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del P.P

Nº de votos en contra: 7 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales de PSOE, PRC e IU.

Abstenciones: 1 en aplicación de lo establecido en el artículo 100.1 del RD 2568/1986 efectuado por D^a Esther Bolado Somavilla .

Nº total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 7 en contra y 1 abstención, acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación con destino a la contratación mediante contrato de gestión de servicio público de la concesión de la optimización del alumbrado público y el mantenimiento eléctrico de las instalaciones municipales.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones económicas-administrativas y técnicos que rigen la misma.

Tercera.- Aprobar la autorización de gasto correspondiente a la presente licitación en el importe máximo de 13.817.645,28 €, IVA excluido, que comprende el periodo máximo de duración del contrato de veinte años así como las posibles modificaciones previstas en los Pliegos de condiciones que rigen la licitación.

Cuarta.- Proceder a la apertura del plazo de presentación de ofertas, mediante inclusión de anuncio en los Boletines Oficiales correspondiente y plataforma de contratación del Estado.

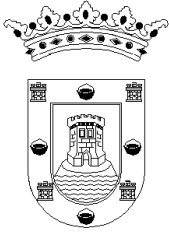
Quinto.- Delegar en la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato una vez efectuado el proceso licitatorio y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

9.- DACIÓN DE CUENTAS:

9.1.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 377/2015 DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

Por la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de la Resolución nº 377/2015 de fecha 16 de febrero de 2015 en virtud de la cual se aprobaba la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 con un remanente liquido de tesorería positivo de 2.188.390,13 € y un resultado presupuestario, en términos de Contabilidad Nacional SEC 95, de 302.400,93 €.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

El Pleno se dio por enterado.

9.2.- DACIÓN DE CUENTA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 193 BIS DEL RD LEG 2/2004, DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE 13/02/15 RECOGIENDO LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN ASÍ COMO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16.2 DEL RD 1463/2007

Por la Alcaldía se dio cuenta del informe de la Intervención Municipal de fecha 13/02/15 en el que a los efectos previstos en el artículo 193 bis del RD Leg 2/2004, se recogen los criterios aplicables para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación así como de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria a los efectos previstos en el artículo 16.2 del rd 1463/2007

El Pleno se dio por enterado.

9.3.- DACIÓN DE CUENTA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN DICHA LEY

Por la Alcaldía se dio cuenta del informe de la Tesorería Municipal de fecha 26 de enero de 2015 en el que, a los efectos previstos en la Ley 15/2010, se da cuenta del cumplimiento de los plazos de pago previstos en dicha Ley.

El Pleno se dio por enterado.

9.4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE

Por la Alcaldía se dio cuenta de las Resoluciones emitidas por la misma y efectuadas desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Corporación, copia de las cuales se encontraban incorporadas a la documentación correspondiente a la presente sesión.

El Pleno se dio por enterado

10.- MOCIONES

Por la Alcaldía se dio cuenta de este punto preguntando a los Grupos Municipales si deseaban presentar alguna moción para, tras su previa inclusión en el orden del día tras declaración de urgencia si así procediese, tratar y debatir las mismas.

Indicó el Sr Portavoz del Grupo Municipal de IU que no presentaba moción al Pleno, señalando el Sr Portavoz del Grupo Municipal PRC que presentaba una moción y en igual sentido el Sr Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, procediendo a continuación la Alcaldía a la apertura de la tramitación de la declaración de urgencia de las mociones, sometiendo en primer lugar a votación la inclusión en el orden del día, para pasar a continuación al debate y votación de estas, si así procediese.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PRC EN SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, dio cuenta de la moción que se presenta al Pleno y de los motivos que justifican su declaración de urgencia, considerando de gran importancia que los niños estén implicados en la vida social siendo un elemento necesario para favorecer la participación de los ciudadanos en la vida pública.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 18

Votos a favor: 18 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

Abstenciones: 0.

Total votos emitidos: 18

Alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, el Pleno procedió a debatir la moción presentada.

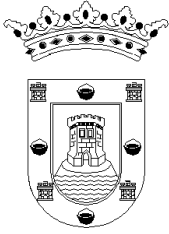
A tal efecto D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, incidió en los criterios manifestados dando cuenta de los requisitos exigidos para obtener el reconocimiento de “Ciudad Amiga de la Infancia”.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que la moción presentada le parecía interesante, por lo que van a apoyarla, felicitando al Grupo del PRC al considerar que habían realizado un buen trabajo.

La Alcaldía indicó que su Grupo va a apoyar la moción, recordando que para obtener dicho reconocimiento es preciso la creación del Consejo de la Infancia, e indicando que espera que en el próximo Pleno de la Corporación pueda traerse a aprobación el Reglamento de Participación que servirá de marco de trabajo a tal fin.

D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo municipal del PRC, agradeció al resto de los Grupos Municipales el apoyo otorgado en esta moción, esperando se den los pasos oportunos para obtener el reconocimiento pretendido.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

Sometida a votación la aprobación de la moción presentada, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 18

Votos a favor: 18 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Total votos emitidos: 18

Por todo lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

El pasado día 20 de noviembre tuvo lugar la celebración del Día Internacional de los Derechos del Niño, promovida desde el Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF) en España.

Asimismo UNICEF España cuenta con el programa "Ciudades Amigas de la Infancia", el cual, como dicha organización declara, pretende impulsar y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de las Corporaciones Locales e impulsar el trabajo en red sobre ellas. Entre los objetivos principales de dicho programa se encuentran el apoyo a la creación de planes de infancia municipales que vayan más allá de la implantación de columpios y zonas de juegos, sino que pretenden la participación ciudadana de toda la infancia en la vida pública municipal, impulsar políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de las niñas y niños, así como promover el trabajo en red de UNICEF España con los municipios y entre ellos mismos.

Actualmente, y desde su puesta en marcha en 2002, han sido reconocidos 115 municipios de toda España. Dada la calidad y prestigio de este programa, referente nacional e internacional en el seguimiento y valoración para que los diferentes municipios mantengan unos estándares de calidad en materia de derechos de la infancia, así como la importancia de participar en una red de municipios en la que se puedan compartir experiencias técnicas en el ámbito local y canalizar actividades de formación.

Por todo lo cual, a propuesta del Grupo Municipal Regionalista, tras debate y votación el PLENO DEL AYTO. DE CAMARGO por unanimidad acordó:

El Pleno del Ayuntamiento de Camargo se compromete a observar las directrices de UNICEF para solicitar el Sello de Reconocimiento de "Ciudad Amiga de la Infancia" en la próxima convocatoria que tenga lugar, acogiendo a los fundamentos, requisitos,

documentación y procedimiento con el fin de que este Consistorio gestione y obtenga dicho Sello.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, dio cuenta de la Moción presentada, justificando la urgencia en la necesidad en la profundización del reconocimiento de los derechos de las mujeres, manifestando que en estos temas no es posible justificar la no aceptación en la conveniencia de otros foros para su debate, por cuanto las iniciativa surgen de abajo a arriba considerando que la Moción no es en ningún caso ofensiva dirigiéndose exclusivamente a mostrar el apoyo con este colectivo.

La Alcaldía indicó que es criterio manifestado en repetidas ocasiones de no admitir mociones franquicias señalando que incluso los miembros del Grupo del PSOE lo han indicado en tal sentido.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal, señaló la improcedencia de los comentarios efectuados por la Alcaldía recordando que su Grupo nunca había incidido en los motivos de renuncia de otros Concejales, incluidos los del Grupo del PP.

Tras debate y sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21
Concejales presentes: 18
Votos a favor: 7 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU
Votos en contra:0
Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.
Total votos emitidos: 18

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, se efectuaron los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego:

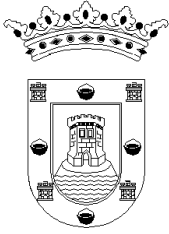
Por el Sr Portavoz se indicó que posiblemente por error no se han remitido las resoluciones 320 a 327 de los libros de resoluciones , rogando se remitan las mismas

Preguntas:

Por el Sr Portavoz de IU se efectuaron las siguientes preguntas:

- ¿Por qué se ha paralizado la reforma del entorno de la ermita de Revilla?

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

- ¿Cuándo piensan responder a la petición, de hace 4 meses, que este grupo hizo sobre los gastos jurídicos y todos los contratos menores imputables a los mismos (nº registro 18.511)?
- ¿Existe alguna alegación al proceso selectivo de contratación de personas desempleadas? Y en caso afirmativo: ¿cuántas? ¿cómo se han resultado?
- ¿Dónde se va a reubicar el local de Radio Camargo? ¿Quién se está encargando de hacerlo?
- El Sr Portavoz indicó que no es clara la Resolución de la Alcaldía en relación con las obras de Menéndez Pelayo y su planificación en relación con otra obra que se efectúa en el mismo entorno, solicitando se dé información más detallada de la misma.
- Recordó el Sr Portavoz que en la última Comisión Informativa solicitó un listado de las obras municipales así como información sobre posibles excesos de obras, rogándole que se facilite y preguntando expresamente si alguna obra de COPSESA en Camargo tiene sobrecostes.

Igualmente el Sr Portavoz en el marco del proceso de participación ciudadana que su Grupo desarrolla efectuó las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas se han tomado para solucionar el problema de la arqueta de Escobedo denunciada por los vecinos hace 4 meses? ¿Quién es el responsable del área?
- Que medidas se adoptan para solucionar el vertido de aguas fecales (resbaladizas) que emite una arqueta de Revilla en la carretera del Barrio Amedias junto a la escuela de Medioambiente? Ya que no se ve registro ¿dicha arqueta tiene salida al otro lado de la carretera o en otro lugar?
- En la misma carretera, limpiar cauce de una cuneta rellena por las obras de la Autovía del Agua y ampliar salida en ambos sentidos de la acera correspondiente, además de alinear estacas en terreno anexo si es municipal.
- A continuación preguntó igualmente el Sr Portavoz en relación con la devolución de los locales donde se instala Radio Camargo y que medidas se están adoptando para su nueva ubicación, considerando que este tema debía ser tratado en Comisión Informativa.
- Igualmente recordó a la Alcaldía las preguntas realizadas anteriormente en relación con queja formuladas por los vecinos relativas al funcionamiento de un bar entendiendo que procede la constitución de una Comisión para analizar estas quejas y analizar las posibles situaciones.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo D^a Carmen Solana se indicó que el Ayuntamiento lleva trabajando en relación con la queja planteada relativa al ruido del Bar a

que se refiere el Sr Concejal, recordando que en este tema no se ha obtenido de los vecinos la colaboración deseada por cuanto no se ha concedido el permiso para realizar las mediciones en el interior de una vivienda.

El Sr Portavoz de IU preguntó si no existían ya mediciones que mostraban que se excedían de los mínimos establecidos en la Ordenanza indicando la Sra Concejala que la existentes no son suficientes por no cumplir todos los requisitos que permiten su uso como justificante de las decisiones municipales, motivo por el cual se precisa efectuar las mediciones solicitadas.

La Alcaldía continuó señalando al Sr Portavoz de IU que las obras en Menéndez Pelayo son dirigidas por el Servicio de Obras del Ayuntamiento y a tal efecto se están adoptando las medidas que garanticen el menor impacto para los afectados.

En lo que se refiere a los expedientes de contratación la Alcaldía indicó que el Sr Portavoz tiene a su disposición todos los expedientes de contratación en el Servicio Municipal para su vista directa y poder consultar en los mismos cuantos elementos tenga por conveniente.

Señaló la Alcaldía que en lo que se refiere al Instituto de Muriedas y los locales de Radio Camargo, siempre se ha señalado desde la Alcaldía el carácter preferente del servicio de educación recordando que es gracias al Equipo de Gobierno que adoptó las medidas oportunas que los trabajadores de Radio Camargo son ahora empleados municipales y el servicio se ha mantenido.

En lo que se refiere a las alegaciones sobre un reciente proceso selectivo para determinados programas de fomento de empleo la Alcaldía recordó que este se ha llevado a través de un tribunal constituido por funcionarios y empleados municipales y que es el Tribunal el que efectúa las propuestas oportunas en relación con las posibles reclamaciones que se presenten.

Por último en lo que se refiere a los expedientes relativos a los gastos jurídicos, señaló la Alcaldía que el Sr Portavoz podría dirigirse a la Oficialía Mayor que le facilitaría toda la información disponible.

Por el Grupo Municipal del PRC, D. Gonzalo Rodeño, efectuó los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

Sr. Alcalde, el pasado jueves 12 de febrero en la rueda de prensa que ofreció junto a María Luisa Saéz de Ibarra, Directora General de Personal y Centros Docentes, explicó la futura ampliación del Instituto de Muriedas que pasará a ocupar las instalaciones que actualmente ocupa Radio Camargo. En esa fecha se comprometió usted a la continuidad de Radio Camargo, le rogamos que ratifique sus palabras hoy ante el Pleno Municipal y que conste en acta.

Preguntas:

1ª.- Una vez anunciado el futuro traslado de Radio Camargo a unas nuevas instalaciones nos gustaría saber: ¿sabemos ya que instalación municipal va a ocupar?, en caso

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4M6D6Q6L0422505R00J7

SECZIOZV

VACIO

03-03-15 11:41

contrario ¿qué tramites se están llevando a cabo para buscar dicho local? ¿en que fecha está previsto el traslado? ¿son conscientes de la dificultad técnica de una mudanza de esta complejidad? ¿se comprometen ustedes a la continuidad en antena de Radio Camargo?

Desde nuestro Grupo nos ha parecido poco ético que los empleados de nuestra Radio Municipal, tras casi veinte años en antena, se tengan que enterar en una rueda de prensa de que van a ser desalojados del local que llevan ocupando tanto tiempo. Sr. Alcalde, ¿no consideraron ustedes más lógico comunicárselo previamente a los trabajadores afectados antes que al público en general?

2º.- Sr. Alcalde ¿en que situación se encuentran los terrenos en los que se ha actuado en esta marabunta de obras, como es el caso de la Ermita de Revilla, el Proyecto de regeneración urbana Centro Urbano Muriedas-Maliaño o el entorno del Pedro Velarde?

3º.- Sr. Alcalde, según nos han comentado algunos vecinos llevamos un mes sin el servicio de recogida de poda ¿cuál es el motivo?

4º.- Sr. Alcalde, ¿en que consiste la remodelación eléctrica comprendida entre la c/ Menéndez Pelayo, cruce Juan XXIII, cruce Concha Espina cuyo contrato ha sido adjudicado a la empresa SITELEC por importe de 51.742,02 euros?

La Alcaldía contestó al Sr representante del PRC en el sentido de reiterar lo ya indicado en relación con Radio Camargo y el compromiso en relación la educación y con los trabajadores, considerando que el tema menos importante es el relativo a la ubicación del local.

En cuanto al servicio de poda indicó que este sigue activo y prestándose por el Ayuntamiento, por lo que puede haberse producido algún mal funcionamiento puntual, pero el mismo no ha sido retirado.

Para finalizar la Alcaldía señaló que del resto de los asuntos se les dará traslado oportunamente.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, reiteró la pregunta en relación con el Servicio de Radio Camargo, indicando que entendía que es importante que el trabajador sepa dónde va a ir a trabajar, debiendo tener en consideración igualmente que la solicitud de utilización de los locales en los que se asienta la Radio en estos momentos se presentó hace ya varias fechas.

Igualmente el Sr Portavoz del PSOE preguntó en relación con el SUB2 que se aprobó por el Pleno y que no fue publicado hasta Agosto en el BOC que ha tenido conocimiento de

que se había presentado una alegación que la Alcaldía resolvió y que posteriormente se ha revocado al no estimarse competente, preguntado el motivo por el que tal situación se ha producido y en que estado nos encontramos ahora en relación con la ejecución del SUB2.

D. Ángel Gutiérrez, por el Grupo Municipal del PSOE, reiteró la pregunta formulada en relación con la arqueta existente frente al número 17 de la Avda de Bilbao así como en relación con los bolados colados hacia el número 47 de dicha calle.

D. José Salmón, por el Grupo del PSOE, reiteró su pregunta en relación con el paso de cebra que se ha solicitado cerca del polígono La Verde , igualmente señaló la existencia de una gran suciedad en la acera que viene de la cantera, preguntando cuando se va a acometer la limpieza de la misma.

Por ultimo señaló que la señalización de las obras que se están ejecutando en el centro urbano de Muriedas dejan mucho que desear y se encuentran casi sin señalizar, preguntando a la Alcaldía que va a pasar en caso de accidentes.

Por la Alcaldía se indicó que en relación con el paso de cebra se resolverá sin que tenga que esperar 30 años.

En relación con la pregunta formulada en relación con el Plan Parcial del SUB 2, recientemente aprobado, la Alcaldía indicó que se contestará posteriormente.

En cuanto a la pregunta formulada en relación con Radio Camargo y los locales ocupados indicó que la solicitud ha sido presentada en este curso escolar, siendo una reclamación de la AMPA y de las familias, señalando que el Equipo de Gobierno ya se ha reunido con los trabajadores de ese Servicio y recordando que ha sido el Equipo de Gobierno el que al objeto de evitar los posibles situaciones derivadas de la extinción del Organismo Autónomo Radio Camargo, dada su situación de absoluto inequilibrio presupuestario, adoptó las medidas de incorporación a la plantilla y de mantenimiento del servicio.

D^a Carmen Carral indicó que en cuanto a la pregunta formulada en relación con la arqueta de la Avda Bilbao 17 dicha actuación va a acometerse aprovechando la necesidad de reacomodar la parada de autobús existente en la zona , e informando que los bolardos han sido colocados con la finalidad de evitar el aparcamiento no autorizado en una zona que se veía afectado por la existencia de una vivienda de una persona con movilidad reducida a la que impedían acceder a su vivienda cuando se producían tales aparcamientos, habiendo sido considerada esta como la solución más factibles para evitar que se impidiese el acceso a la vivienda.

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 22:47 horas del día 26 de febrero de 2015, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.